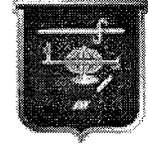




MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA  
"General Rafael Reyes Prieto"



CONSEJO ACADÉMICO

Resolución Número **20** de 2025

( 16 ABR 2025 )

"Por la cual se regula el Comité de Estímulos Académicos/Financieros de la Escuela Superior de Guerra  
"General Rafael Reyes Prieto"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO",

En uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 69 de la Constitución Nacional, la Ley 30 "Ley de educación Superior", en sus artículos 24 y 29 literales (d) y (e) y del Acuerdo No. 0125001 de 2025 "Estatuto General de la Escuela" y,

CONSIDERANDO

Que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", fue organizada mediante Decreto No. 453 del 1 de mayo de 1909, con el objeto de fomentar en general la instrucción de la oficialidad de las Fuerzas Militares, formar los oficiales que se destinen al servicio del Estado Mayor, del Ministerio de Defensa y del Comando Superior y preparar a los oficiales en la enseñanza militar.

Que el Ministerio de Educación reconoce mediante Código de Registro No. 2904, a la Escuela Superior de Guerra como una institución Universitaria de régimen especial, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional y así quedo contemplado en el Estatuto General en los siguientes términos:

*"La ESDEG es una Escuela de formación avanzada conjunta de las Fuerzas Militares , y una Institución de Educación Superior, con carácter de institución universitaria, dependiente del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objetivo principal es la formación ascendente e ininterrumpida de los miembros de las Fuerzas Militares, a través de los cursos reglamentarios de ascenso para desarrollar la carrera militar de los oficiales superiores, y de igual manera oferta y desarrolla programas de educación superior de nivel posgrado y programas de educación continuada para miembros de las Fuerzas Armadas y la sociedad en general. Así mismo se encuentra inscrita en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior -SNIES mediante la Código 2904 del 2000, cuyo funcionamiento obedece a su naturaleza académica, bajo el marco normativo que rige la educación en Colombia."*

Que de conformidad con el Código de registro del Ministerio de Educación No. 2904 la Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto", es una institución Universitaria autorizada para ofrecer programas de educación superior.

<sup>1</sup> Artículo 2 Acuerdo No 0125001 de 2025 - Estatuto General

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", mediante Acuerdo 0125001 del 02 de abril de 2025, aprobó el Estatuto General y en su artículo 32 faculta a la Dirección de la de la Escuela, para expedir la respectiva resolución que regula la conformación, objetivo y, funciones entre otros aspectos de los diferentes comités.

Que el Consejo Académico de la Escuela Superior de Guerra, en su reunión del día cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025) estudio y conceptuó sobre la propuesta de resolución, como consta en el Acta Numero 0125530 de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

#### RESUELVE

PRIMERO: Aprobar y adoptar la regulación del COMITÉ DE ESTÍMULOS ACADÉMICOS/FINANCIEROS, así:

Artículo 1. OBJETIVOS DEL COMITÉ DE ESTÍMULOS ACADÉMICOS/FINANCIEROS. El comité de estímulos académicos/financieros, es el órgano que se encarga de realizar la aplicación de la resolución que regula los descuentos de los estímulos académicos / financieros para estudiantes de los programas académicos de posgrado y de extensión (Curso Integral de Defensa Nacional), ya sea por becas o descuento de matrícula, en los programas que ofrece la Escuela.

Artículo 2. CONFORMACION DEL COMITÉ DE ESTÍMULOS ACADÉMICOS/FINANCIEROS. El Comité estará conformado por:

1. Subdirector quien lo preside.
2. Jefe Planeación Estratégica
3. Vicedirector Académico.
4. Vicedirector Administrativo.
5. Jefe de Programas Académicos
6. Jefe del Programa Académico respectivo o su delegado.
7. Oficial de Proyectos Estratégicos
8. Jefe Admisiones y Registro.
9. Jefe Departamento Talento Humano
10. Profesional de Defensa (Seguimiento Presupuestal y Costos) PLAES o quien haga sus veces, quien se desempeña como Secretario Técnico del Comité.

Parágrafo: A las reuniones del Comité asistirán eventualmente con voz, pero sin voto, los asesores de la Escuela Superior de Guerra que sean invitados por el Presidente del Comité y que contribuyan a la toma de decisiones.

Artículo 3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ESTÍMULOS ACADÉMICOS/FINANCIEROS. Se establecen las siguientes funciones para el Comité.

1. Estudiar las diferentes solicitudes de becas y descuentos por matrícula que presente cada programa académico y que los mismos sean aplicados según la resolución de estímulos académicos/financieros vigente.
2. Verificar que los descuentos no afecten el punto de equilibrio de los programas académicos desde la perspectiva financiera.
3. Aprobar los estímulos académicos/financieros de acuerdo con la Resolución vigente, sin que ello afecte el punto de equilibrio de los programas académicos.
4. Las demás que les sean asignadas por la autoridad competente.

Artículo 4. REUNIONES DEL COMITÉ. El Comité se reunirá de manera ordinaria un mes antes de iniciar el periodo académico o cada vez que sea requerido por la Subdirección de la Escuela.

Artículo 5. QUÓRUM. Para sesionar y tomar decisiones, el Comité deberá contar con quórum. Se entiende como quórum el número de integrantes mínimo necesario para que las decisiones del Comité se consideren validas; para lograr consenso el Comité requiere como mínimo la presencia de la mitad más uno de los integrantes.

Parágrafo: Cuando no exista quórum para deliberar y decidir, el comité se suspenderá y deberá ser reprogramado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución tendrá aplicación a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 89 COMITÉ DE ESTÍMULOS ACADÉMICOS-FINANCIEROS de fecha 05-diciembre 2023 y demás disposiciones que le sean contrarias.

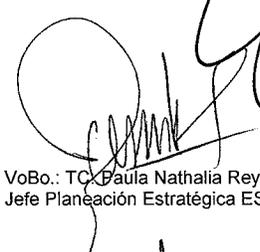
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

 0611

Vicealmirante LEON ERNESTO ESPINOSA TORRES  
Director Escuela Superior de Guerra  
Presidente Consejo Académico

Autentica:

  
Brigadier General NESTOR FAVIAN NIETO RIVERA  
Subdirector Escuela Superior de Guerra

  
VoBo.: TC Paula Nathalia Reyes Cely  
Jefe Planeación Estratégica ESDEG

  
Reviso: CT. María Patricia Castillo Calderon  
Jefe Jurídica ESDEG

  
Estructuró: CR (R) Mario Fernando Canales Rodríguez  
Asesor Direccionamiento Estratégico

  
Estructuró: MY Adriana Marcela Vargas Aguilar  
Oficial Proyectos Estratégico PLAES

Archivado en: 10100-45 Resoluciones